
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2020]

CIF: [A95622841]

Denominación Social:

[**CAJASUR BANCO, S.A.**]

Domicilio social:

[AVDA. RONDA DE LOS TEJARES, 18-24, 14001 CÓRDOBA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
KUTXABANK, S.A.	100,00

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.4. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial:

Sí
 No

B. JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Según el artículo 16 de los Estatutos Sociales ("Quorum") la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital

suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital.

Esta regulación es coincidente con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Se sigue el régimen regulado en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, si bien para la adopción de los acuerdos ordinarios es necesaria mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que en la actualidad el emisor es una sociedad anónima unipersonal, cuyo accionista único -Kutxabank, S.A.- ejerce las funciones de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. A tal efecto, las decisiones del accionista único se consignan en un acta firmada por su representante.

B.3. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

El accionista único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó los siguientes acuerdos durante el ejercicio 2020:

Sesión de 18-03-2020:

- 1.- Tomó razón del cese voluntario de D. Ignacio María Echeberria Monteberria como miembro del Consejo de Administración.
- 2.- Acordó tras el cese del Sr. Echeberria Monteberria como Consejero, y de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, que en adelante el Consejo de Administración estaría compuesto por seis (6) miembros.

Sesión de 30-04-2020

- 1.- Aprobó las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2019.
- 2.- Cajasur Banco se acogió a lo previsto en el apartado 5 del artículo 262 de la Ley de Sociedades de Capital, por el que una sociedad dependiente de un grupo está dispensada de la obligación de elaborar el estado de información no financiera, si en el informe de gestión consolidado del Grupo elaborado conforme al referido precepto incluye expresamente a dicha sociedad.

Cajasur está incluida en el informe de gestión consolidado del Grupo Kutxabank en el que se encuentra integrada.

- 3.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, aprobó de forma global la remuneración a percibir por los administradores por el desempeño de sus funciones en el ejercicio 2020, tanto para los consejeros ejecutivos como para los no ejecutivos.

Sesión de 09-11-2020

- 1.- Acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración, la designación como consejero del Banco, por el plazo estatutariamente previsto, de D. Juan María Román Goncalves.
- 2.- Acordó de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos Sociales que, en adelante, el Consejo de Administración estaría compuesto por siete (7) miembros.

Sesión de 23-11-2020

- 1.- Tomó razón del cese voluntario de D^a María Carmen Gallastegui Zulaika como miembro del Consejo de Administración.
- 2.- Acordó tras el cese de la Sra. Gallastegui Zulaika como Consejera, y de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, que en adelante el Consejo de Administración estaría compuesto por seis (6) miembros.

B.4. Indique si en las juntas generales u órganos equivalentes celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que no haya sido aprobado por los accionistas.

No. En todos los casos, las propuestas elevadas al Accionista Único fueron aprobadas por el mismo ejerciendo las funciones de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.5. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La información sobre gobierno corporativo se encuentra recogida en la siguiente dirección de la página web de la Entidad:

http://www.cajasur.com/cs/Satellite/cajasurcorporativo/es/home_1

Asimismo, se puede acceder directamente a los Informes Anuales del Gobierno Corporativo por vía de la siguiente dirección:

https://portal.cajasur.es/cs/Satellite/cajasur/es/particulares_0/sobre_cajasur/informacion_para_inversores_0/informe_anual_de_gobierno_corporativo_0/generico

B.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se ha celebrado ninguna reunión.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/ miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/ miembros del órgano	5
Número de consejeros/miembros del órgano fijado por la junta o asamblea	6

El accionista único, en ejercicio de las competencias de la Junta General en la forma recogida en el artículo 15 de la L.S.C. establece, dentro de la horquilla indicada en los Estatutos Sociales, el número exacto de miembros que en cada momento han de componer el Consejo de Administración. El número actual de miembros (6) fue acordado por el Accionista Único el día 23 de noviembre de 2020.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ		23/09/2016
DON JAVIER ÁNGEL GUEZURAGA BORDA		16/12/2016
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA LURUEÑA		23/09/2016
DON JOSÉ ALBERTO BARRENA LLORENTE		19/01/2018
DON FERNANDO MARTÍNEZ-JORCANO EGUILUZ		18/06/2015
DON JUAN MARÍA ROMÁN GONCALVES		09/11/2020

Durante el ejercicio 2020 cesaron como consejeros, a petición propia, D. Ignacio María Echeberria Monteberría (12 de marzo) y D^a. María Carmen Gallastegui Zulaika (19 de noviembre).

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
Sin datos		

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Consejo de administración	0	0,00	1	14,28	1	12,50	1	12,50
COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO		0,00	1	33,33	1	33,33	1	33,33
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		0,00		0,00		0,00		0,00
COMISIÓN EJECUTIVA		0,00		0,00		0,00		0,00
COMITÉ DE AUDITORÍA		0,00	1	33,33	1	33,33	1	33,33

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el órgano de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros o administradores.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Cajasur cuenta con una "Política sobre el objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración", en la que reconoce el valor de la diversidad en la composición del Consejo de Administración y la importancia de contar con consejeros capaces de aportar diversos puntos de vista, perspectivas, capacidades, experiencias, trayectorias profesionales, tanto en los debates en el seno del Consejo, como en sus procesos de toma de decisión, lo cual, en última instancia, conduce a la mejora en su funcionamiento y en el desarrollo de las actuaciones y adopción de decisiones que le corresponden.

Por ello, se establece como objetivo, en el medio/largo plazo, en función de la evolución y existencia de vacantes en el Consejo de Administración, obtener un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en el seno del mismo.

Con el fin de alcanzar el citado objetivo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene en cuenta las siguientes orientaciones para la provisión de nuevas vacantes:

- Se buscará deliberadamente, e incluirá entre los potenciales candidatos, personas del sexo menos representado que reúnan el perfil profesional adecuado, explicando los motivos cuando ello no haya sido posible.

- En el desarrollo del procedimiento de evaluación de idoneidad, la Comisión se asegurará de evitar sesgos implícitos que obstaculicen la selección de candidatos del sexo menos representado.
- Ante una situación de igualdad de evaluación profesional entre dos candidatos de distinto sexo, se dará prioridad al sexo menos representado, hasta alcanzar el objetivo fijado de un mayor equilibrio.

Asimismo, se establece, con carácter general, la obligación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género asociadas a las materias de su competencia que pudieran afectar a Cajasur.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sesión de fecha 23 de enero de 2020, tras conocer el informe relativo al equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración, acordó elevar a este último el citado informe y proponer a los órganos de gobierno correspondientes, la realización de las actuaciones necesarias dirigidas a la consecución del siguiente objetivo: "obtener un mayor equilibrio entre hombres y mujeres en el seno del mismo, esto es, un incremento del porcentaje del sexo menos representado en el Consejo de Administración".

El Consejo de Administración, en sesión de fecha 23 de enero de 2020, tomó razón del informe presentado, aprobando por unanimidad, en cuanto le concierne, la realización de las actuaciones oportunas dirigidas a la consecución del objetivo propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En cuanto a los empleados, incluyendo la Dirección, debe señalarse que en Cajasur Banco S.A.U. el Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades, constituye un principio básico de actuación de la Entidad, proporcionando las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional y en todas sus actuaciones en general, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, raza, origen social, estado civil, orientación sexual, ideología, religión o condición física.

El respeto a la igualdad de las personas y a su diversidad, actuando en un clima de respeto a su dignidad en el marco de dicha diversidad, es principio básico de actuación de Cajasur.

Igualmente el Plan de Igualdad de Cajasur constituye un conjunto ordenado de medidas tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar las posibles discriminaciones existentes por razón de sexo.

C.1.6 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto Retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija		
Retribución variable		
Dietas	78	
Otras Remuneraciones		
TOTAL	78	

C.1.7 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JORGE MORQUECHO IBÁÑEZ	DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	269

C.1.8 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

- Sí
 No

Número máximo de ejercicios de mandato	6
--	---

El artículo 23 de los Estatutos Sociales del Banco establece que los Consejeros ejercerán sus cargos por un tiempo de seis años, sin perjuicio de la posibilidad de ser reelegidos por la Junta General cuantas veces lo estime ésta conveniente por períodos de igual duración.

C.1.9 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

- Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
Sin datos	

El Comité de Auditoría tiene encomendada, entre sus funciones, la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva e informar con carácter previo, al Consejo de Administración, entre otras cuestiones, sobre la información financiera que Cajasur deba hacer pública periódicamente.

C.1.10 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos que el Consejo de Administración ha establecido para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría se regulan en los artículos 3 del Reglamento del Comité de Auditoría y 16 del Reglamento del Consejo.

Ambos preceptos establecen de forma similar que el Comité de Auditoría tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- (i) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
- (ii) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- (iii) Mantener las relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En el ejercicio de las funciones anteriores, el Comité de Auditoría podrá presentar recomendaciones o propuestas al Órgano de Administración con el objetivo, entre otros, de salvaguardar la integridad de la información financiera.

Por su parte, el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a éste la siguiente función:

- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable.

C.1.11 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

- Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA ANA GARCÍA RODRÍGUEZ	

C.1.12 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales:

Tanto en los Estatutos del Banco -artículo 28, número 5, letras e) y f)-, como en el Reglamento del Consejo de Administración -artículo 16, número 4, letras e) y f)-, así como en el Reglamento del propio Comité de Auditoría se establece como una de las obligaciones de este último, la de asegurar la independencia del auditor externo.

En concreto, el Reglamento del Comité de Auditoría -artículo 3, "Funciones", en sus números 5 y 6- recoge lo siguiente:

"5. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la legislación vigente, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

6. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas."

Para la implementación de las previsiones normativas, en orden a preservar la independencia del auditor de cuentas, el Comité de Auditoría ha realizado las siguientes actuaciones en el ejercicio 2020:

- Al hilo de la formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría emitió el informe de opinión sobre la independencia del auditor de las mismas, en el que se recoge que, de acuerdo con la información obtenida, no se han identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa aplicable en relación con la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor, ni se ha detectado ninguna otra cuestión que afectara a aquélla por la prestación de servicios adicionales de cualquier clase.

- Realizó el seguimiento de los gastos estimados y pagos realizados durante el ejercicio 2020 a las firmas auditoras de cuentas del Grupo, por los trabajos profesionales de auditoría y consultoría realizados para el Grupo Kutxabank.

**En el apartado G de este informe se continúa exponiendo la información sobre las actuaciones del Comité de Auditoría en orden a la implementación de las previsiones normativas, destinadas a preservar la independencia del auditor de cuentas.

C.2. Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO	3
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3
COMISIÓN EJECUTIVA	3
COMITÉ DE AUDITORÍA	3

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JAVIER ÁNGEL GUEZURAGA BORDA	PRESIDENTE	Independiente
DON FERNANDO MARTÍNEZ-JORCANO EGUILUZ	SECRETARIO	Dominical
DON JUAN MARÍA ROMÁN GONCALVES	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	6

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

FUNCIONES

Tiene otorgadas las siguientes funciones recogidas en el artículo 17 bis del Reglamento del Consejo de Administración y demás establecidas en la normativa vigente.

- (i) analizar y evaluar las propuestas sobre estrategias y políticas de control de gestión del riesgo de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella;
- (ii) revisar sistemáticamente las exposiciones con los principales tipos de riesgo;
- (iii) asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, del Banco y su estrategia en este ámbito;
- (iv) asistir al Consejo de Administración en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgos por parte de la alta dirección;
- (v) asesorar al Consejo de Administración en la determinación de la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo de Administración;
- (vi) revisar y analizar el mapa de riesgos de la Sociedad y el perfil del riesgo máximo a asumir;
- (vii) examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco, debiendo presentar al Consejo de Administración los oportunos planes de subsanación de los desajustes que se detecten en este ámbito;
- (viii) examinar, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración, tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Integrada por tres consejeros, nombrados por el Consejo de entre sus miembros que no tengan la condición de ejecutivos -de los cuales un tercio de los mismos deberá tener la consideración de independiente-, teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia. De entre ellos elegirán al Presidente -cargo que deberá recaer en un consejero independiente- y al Secretario.

Se reunirá siempre que a juicio del Consejo de Administración o del Presidente de la Comisión sea necesario, o así lo soliciten el Consejero Coordinador o dos de sus miembros y como mínimo una vez al semestre, quedando válidamente constituida con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros presentes o representados. Adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, los cuales se recogerán en un libro de actas firmadas por el Presidente y el Secretario.

PRINCIPALES ACTUACIONES DURANTE 2020

Durante el ejercicio 2020, la Comisión conoció, entre otras, las siguientes cuestiones agrupadas por funciones:

- a) Análisis y evaluación de las propuestas sobre estrategias y gestión del riesgo, incluida la propensión global al riesgo, y vigilancia en su aplicación:
 - Política de admisión de riesgo de crédito minorista y mayorista de Cajasur Banco.
 - Análisis y actualización del Marco de apetito al riesgo del Grupo, Cuadro de mando de Riesgos y Batería central de indicadores de riesgo.
 - Análisis del Plan de Resolución del Grupo Kutxabank comunicado por el "Single Resolution Board", así como del requerimiento de MREL al Grupo Kutxabank y a Cajasur en particular.
 - Actualización del Manual de políticas de gestión del riesgo estructural de tipo de interés.
 - SREP Decisión 2020 (adaptación a la situación de pandemia Covid-19).
- b) Revisión y análisis del mapa de riesgos de la sociedad y seguimiento de las exposiciones con los principales tipos de riesgo, con determinación del formato y contenido de la información a recibir:
 - Informe trimestral sobre la evolución del nivel de solvencia del Grupo y de Cajasur.
 - Informe de Autoevaluación del capital
 - Seguimiento del Cuadro de mando de riesgos de Cajasur y Batería central de indicadores de riesgo.
 - Informes periódicos sobre la situación y nivel de exposición de los principales riesgos: crédito, concentración, liquidez, estructural de tipo de interés, operacional y de negocio bancario.
 - Seguimiento de la cartera hipotecaria residencial.
 - Análisis de la cartera de riesgo promotor y controles
- c) Examen de la estrategia de precios y su adecuación al modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco:
 - Seguimiento de los procedimientos de gestión de precios de activo.
- d) Examen del sistema de retribución variable:
 - Análisis del sistema de remuneración variable del equipo directivo.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON FERNANDO MARTÍNEZ-JORCANO EGUILUZ	VOCAL	Dominical
DON JUAN MARÍA ROMÁN GONCALVES	SECRETARIO	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	9

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

FUNCIONES

Se regulan en el artículo 17 del Reglamento del Consejo y 3 del Reglamento de la propia Comisión, reuniéndolas seguidamente agrupadas por áreas temáticas:

- (i) Proponer al Consejo de Administración la Política y los Sistemas de Evaluación de la Idoneidad, así como sus modificaciones posteriores; supervisar su correcta aplicación y evaluar la idoneidad de los candidatos o miembros del Consejo y de los restantes colectivos sujetos a la Política de Evaluación de la Idoneidad; así como proponer los planes de formación de los colectivos sujetos a la citada Política.
- (ii) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración; informar, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo y de sus Comisiones, así como las relativas a los nombramientos y ceses de los integrantes de la alta dirección.
- (iii) Evaluar periódicamente: a) el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración; y b) la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, con especial incidencia en el funcionamiento y la calidad de sus trabajos - al menos una vez al año-.
- (iv) Proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo en su conjunto, tanto para consejeros ejecutivos como para los que no lo sean. Y asimismo, proponer la política retributiva de los altos directivos, así como de los directivos que tengan remuneraciones significativas y cuyas actividades puedan tener un impacto en la asunción de riesgos por el Banco. Evaluar, al menos una vez al año, la aplicación de la política retributiva del ejercicio.
- (v) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Integrada por tres consejeros, nombrados por el Consejo de entre sus miembros que no tengan la condición de ejecutivos, de los cuales un tercio de los mismos, al menos, deberán tener la consideración de independientes, teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia. De entre ellos elegirán al Presidente -cargo que deberá recaer en un consejero independiente- y al Secretario.

Se reunirá siempre que a juicio del Consejo de Administración o del Presidente de la Comisión sea necesario, o así lo soliciten el Consejero Coordinador o dos de sus miembros y como mínimo una vez al semestre, quedando válidamente constituida con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros presentes o representados. Adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, los cuales se recogerán en un libro de actas firmadas por el Presidente y el Secretario.

PRINCIPALES ACTUACIONES DURANTE 2020

En el ejercicio 2020 la Comisión, conoció, entre otras, las siguientes cuestiones:

a) En relación con el apartado (i) de las funciones destacan:

- Revisión periódica de la evaluación competencial realizada a los consejeros y directivos incluidos en el ámbito de la Política de Idoneidad, así como el análisis de idoneidad para la designación de un nuevo consejero y determinados cargos.
- Plan de Formación para consejeros en el ejercicio 2020.

b) En relación con el apartado (ii):

- Propuesta para el inicio del proceso de selección de un nuevo consejero que contara con la condición de independiente, así como análisis de los candidatos presentados y propuesta de designación.
- Informe de las propuestas de nombramiento del cargo de Consejero Coordinador, de designación de miembros en las comisiones delegadas, así como de cargos dentro de las mismas.

c) En relación con el apartado (iii):

- Informe sobre el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración en su conjunto.
- Informe sobre el funcionamiento y la eficacia del Consejo de Administración en el ejercicio 2019.
- Informe de conclusiones sobre la evaluación del Consejo y del desempeño de su Presidente y del Consejero Delegado en el ejercicio 2019.
- Plan de actuación para el ejercicio 2020.

d) En relación con el apartado (iv):

- Actualización de la composición del Colectivo Identificado.
- Designación del experto independiente para la realización de la evaluación del grado de adecuación de la política retributiva al marco normativo.
- Evaluación de experto independiente sobre el grado de adecuación de la política retributiva de Cajasur al marco normativo.
- Análisis del plan de retribución variable del colectivo identificado.
- Retribución del colectivo identificado.

e) En relación con el apartado (v):

- Informe sobre el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración en su conjunto, en el que se recoge la evaluación periódica al Consejo y se reitera el objetivo de continuar trabajando en la búsqueda de incrementar la presencia del sexo menos representado.

COMISIÓN EJECUTIVA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA LURUEÑA	PRESIDENTE	Dominical
DON JOSÉ ALBERTO BARRENA LLORENTE	VOCAL	Ejecutivo
DON FERNANDO MARTÍNEZ-JORCANO EGUILUZ	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	33,33
% de consejeros dominicales	66,67
% de consejeros independientes	0,00
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	45

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

FUNCIONES

Todas las que legal y estatutariamente correspondan al Consejo de Administración, excepto las materias indelegables (artículos 26 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo).

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Integrada por tres consejeros designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros, quienes designan al Presidente y al Secretario de la Comisión, los cuales podrán ser los mismos del Consejo de Administración (actualmente lo son).

Se reunirá cuantas veces sea necesario, con un mínimo de dos sesiones al mes; quedando válidamente constituida con la asistencia, personal o mediante representación de, al menos, la mitad de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes presentes o representados.

PRINCIPALES ACTUACIONES DURANTE 2020

Durante el ejercicio 2020 la Comisión Ejecutiva realizó, entre otras, las siguientes actuaciones:

- En el ámbito de la actividad crediticia, estudió y aprobó, en su caso, las operaciones de riesgo (préstamos, créditos, líneas de descuento, avales, etc.) sometidas a su consideración de acuerdo con el esquema de atribuciones vigente.
- En el ámbito de la actividad del área de negocio inmobiliario y de los inmuebles de uso propio, conoció y aprobó, en su caso, las propuestas de venta, arrendamiento, comercialización y regularización de inmuebles (incluida una operación de venta de una cartera de activos arrendados), así como el informe periódico mensual de seguimiento de ventas de inmuebles.
- En el ámbito de las sociedades participadas, aprobó la actualización del procedimiento para la toma de decisiones, la estrategia a seguir en ellas - inversiones y desinversiones-, y otras actuaciones relativa a la gobernanza de las mismas.
- Aprobó la concesión y/o revocación de facultades para representar al Banco en la actividad ordinaria del mismo.
- En el ámbito de la Tesorería aprobó la emisión de cédulas hipotecarias.
- Derivado de la situación de la pandemia por Covid -19 se adoptaron diversos acuerdos en el ámbito interno del Banco para proteger la salud de empleados y clientes, así como la firma de diferentes convenios (avales-ICO, SEPE).
- Aprobó varias aportaciones dinerarias a la Fundación Cajasur.

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
DON JAVIER ÁNGEL GUEZURAGA BORDA	SECRETARIO	Independiente
DON FERNANDO MARTÍNEZ-JORCANO EGUILUZ	VOCAL	Dominical
DON JUAN MARÍA ROMÁN GONCALVES	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	6

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

FUNCIONES

Tiene atribuidas todas las funciones reservadas a la misma en la normativa vigente, con especial mención a las recogidas en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, las cuales pueden resumirse y agruparse de la siguiente manera:

- (i) informar a la Junta General y al Consejo de Administración sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de sus respectivas competencias; así como supervisar la eficacia del control interno de Cajasur, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, presentando recomendaciones al Consejo de Administración y efectuando el seguimiento de los distintos asuntos;
- (ii) supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada;
- (iii) proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la junta general de accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable; así como las condiciones de su contratación;
- (iv) establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas recibiendo información sobre el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas;
- (v) preservar la independencia del auditor de cuentas, emitiendo anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe sobre si la independencia resulta o no comprometida; así como autorizar la prestación de servicios distintos de los de auditoría prestados por el auditor;
- (vi) informar al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Integrada por tres miembros elegidos por el Consejo de Administración entre los consejeros que tengan la consideración de no ejecutivos, debiendo ser la mayoría consejeros independientes y al menos uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. De entre ellos elegirán al Presidente y al Secretario. El cargo de Presidente deberá recaer en un consejero independiente y tendrá una vigencia máxima de cuatro años, siendo sustituido llegado este término.

El Comité se reunirá siempre que a juicio del Consejo de Administración, el Presidente del mismo, o así lo soliciten el Consejero Coordinador o dos de sus miembros lo estimen necesario y como mínimo una vez al semestre, quedando válidamente constituido con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros presentes o representados. Adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, los cuales se recogerán en un libro de actas firmadas por el Presidente y el Secretario.

PRINCIPALES ACTUACIONES DURANTE 2020

Durante el ejercicio 2020 el Comité conoció, entre otras, las siguientes cuestiones:

a) En relación al apartado (i) de las funciones destacan:

- Información financiera y no financiera y los mecanismos asociados de control interno, Informe Anual Gobierno Corporativo; informes en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo -PBCFT-; informes periódicos de control sobre el Reglamento Interno de Conducta y Comunicación de Operaciones Sospechosas; informes trimestrales y anual sobre MIFID (actualización de políticas); Informe de Control de Transparencia Bancaria; Informe de Protección de Activos de Clientes; informes de seguimiento regulatorio y de control de la actividad publicitaria y para la protección del consumidor; LOPD (actualización de manuales) y Política FATCA.
- Informe de seguimiento de Conducta Corporativa (actualización de sus manuales y políticas).
- Aprobación y seguimiento del Plan de Auditoría Interna y del Plan de Cumplimiento Normativo y Control.
- Marco de la opinión ex ante de Cumplimiento Normativo.
- Seguimiento de los requerimientos realizados por los supervisores.
- Informes de la Auditoría Interna sobre cuestiones específicas.
- Actualización de la normativa interna (Manuales de políticas y procedimientos de la funciones de Auditoría y Cumplimiento Normativo).

b) En relación al apartado (ii):

- Análisis del Informe de supervisión del SCIIF 2019 y su revisión por el auditor externo, así como actualización de sus manuales, políticas y procedimientos.

c) En relación al apartado (iii)

- No se ha realizado ninguna actuación dado que en 2019 el Accionista Único aprobó la designación de auditor de las cuentas anuales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores S.L.

d) En relación al apartado (iv)

- Examen de las cuentas anuales individuales y consolidadas con carácter previo a su formulación.
- Examen del borrador del informe de auditoría de las cuentas anuales.
- Trabajos preliminares de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020.
- Procedimiento de coordinación con los auditores internos de las filiales del Grupo (actualización).

e) En relación al apartado (v)

- Emisión del informe de opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.
- Informe periódico sobre gastos devengados y pagos realizados en materia de auditoría y consultoría.
- Seguimiento de los honorarios percibidos por el auditor externo.
- Autorización y seguimiento de servicios profesionales a prestar por el auditor externo.
- Política de relación con el auditor externo del Grupo y procedimiento de coordinación con el mismo (actualización).

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON JUAN MARÍA ROMÁN GONCALVES
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	19/11/2020

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, socios cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista/socio significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				

Con el accionista único Kutxabank, S.A.: (i) contrato de prestación de servicios suscrito con el mismo y (ii) las actividades financieras ordinarias relativas a financiación o inversión e instrumentos financieros relacionados y sus correspondientes costes o rendimientos, provenientes del objeto social común de ambas entidades. Adicionalmente, el Banco mantiene con el accionista único, Kutxabank, S.A., un contrato en vigor, suscrito en el marco de la reorganización del área inmobiliaria del Grupo, que se describe en la memoria de las cuentas anuales de ambas entidades.

D.2. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				

Todas las operaciones pertenecen al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúan en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia de cara a reflejar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad.

D.3. Detalle las operaciones intragrupo

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

No existen operaciones intragrupo relevantes, distintas de las descritas en las cuentas anuales y las mismas forman parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades, en cuanto a su objeto y condiciones. Las operaciones entre sociedades del Grupo Cajasur, han sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados.

D.4. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

La regulación de los mecanismos establecidos por la sociedad en relación con los conflictos de interés se encuentra recogida fundamentalmente en el "Reglamento del Consejo de Administración" y en el "Reglamento relativo a conflictos de interés y operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y altos directivos y relaciones intragrupo", que desarrolla aquél y determina el procedimiento aplicable en los casos siguientes:

- (i) en aquellas situaciones en las que entren en conflicto el interés de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades integradas en su Grupo y el interés personal directo o indirecto de los consejeros y directivos sometidos a reglas de conflictos de interés -y/o las personas a ellos vinculados-;
- (ii) en aquellas situaciones en que entre en conflicto el interés, directo o indirecto, de diferentes sociedades del Grupo;
- (iii) a las transacciones que el Grupo realice con consejeros, con los directivos sometidos a reglas de conflictos de interés o con los accionistas significativos -y/o las personas a ellos vinculados-; y
- (iv) a los acuerdos que se suscriban o transacciones que se realicen entre sociedades del Grupo.

El Grupo Kutxabank cuenta también con una Política de Conflictos de Interés que tiene como objetivo identificar, gestionar y mitigar los conflictos de interés reales o posibles entre: (i) diferentes clientes de Kutxabank o del Grupo, y (ii) entre Kutxabank y accionistas, consejeros, clientes, proveedores, empleados y/o empresas participadas. Esta Política contempla un ámbito general de prevención y gestión de conflictos de interés, basado en los principios generales de actuación recogidos en los códigos deontológicos; y un ámbito específico, estructurado en función de las partes intervinientes y regulado en políticas y manuales concretos, con medidas de gestión específicas.

Adicionalmente, los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Dirección y directivos están sujetos a: (i) un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores, que regula, entre otros, los conflictos de interés en que puedan incurrir las personas sujetas en dicho ámbito de actuación -también afecta a ciertos empleados-; y a (ii) un Código de Conducta, que les compele en caso de conflicto de interés a abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones, así como a efectuar las comunicaciones establecidas en el citado código -también afecta a todos los empleados-.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la entidad:

Como integrante del Grupo Kutxabank, el Sistema de Gestión de Riesgos de Cajasur Banco se rige por las pautas establecidas en el Marco de Gestión del Riesgo de Kutxabank para la totalidad del grupo.

La intensidad de la aplicación de las citadas pautas para Cajasur Banco para cada tipo de riesgo y sociedad del Grupo dependerá de su nivel de relevancia en la Entidad, en aplicación del principio de proporcionalidad.

El Marco de Gestión del Riesgo de Kutxabank se desarrolla a través de tres pilares fundamentales:

- Las líneas principales que conforman la estrategia de gestión de riesgos del Grupo se establecen en su Marco de Apetito al Riesgo, a través del cual el Consejo de Administración de Kutxabank formula sus objetivos estratégicos en relación con el perfil global de riesgo del Grupo (objetivo genérico, objetivos cualitativos y objetivos cuantitativos) así como sus políticas generales de gestión del riesgo.
- Por su parte, los aspectos más relevantes relacionados con la gobernanza interna del riesgo en el Grupo se fijan en el Marco de Gobierno Interno de la Gestión del Riesgo. En este documento se especifican cuestiones básicas como la tipología corporativa de riesgos, la asignación de responsabilidades genéricas sobre la gestión de cada tipo de riesgo, el papel de la Función de Gestión de Riesgos, o la política de información al mercado, entre otros.
- Por último, las políticas de gestión específicamente aplicables a los tipos de riesgo más relevantes se establecen en los correspondientes Manuales de Políticas de Gestión.

E.2. Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

La responsabilidad última sobre la gestión del perfil de riesgo de Cajasur Banco corresponde a su Consejo de Administración.

Para ejercer la citada responsabilidad, especialmente en el ámbito de la estrategia, gobernanza y políticas, el Consejo de Administración cuenta con el asesoramiento de su Comisión de Control del Riesgo, mientras que para la aprobación de operaciones concretas se han otorgado determinadas facultades a su Comisión Ejecutiva.

Las funciones asignadas al Consejo de Administración de Kutxabank en el ámbito de la gestión del perfil global de riesgo del Grupo se especifican en su Reglamento de funcionamiento, que está publicado en la página web corporativa del Banco.

La responsabilidad ejecutiva sobre la gestión de los diferentes tipos de riesgo recae, a nivel consolidado, sobre diversos comités de la escala ejecutiva de Kutxabank (Comité de Dirección, Comité de Riesgos, COAP, Comité de Riesgo Operacional...). La escala ejecutiva de Cajasur Banco, incluidos sus propios comités, es responsable de la aplicación de las pautas generales establecidas a nivel de Grupo en su propia Entidad.

Por su parte, la Función de Gestión de Riesgos participa activamente en el proceso de toma de aquellas decisiones más relevantes para el perfil global de riesgo del Grupo, y vela para que los marcos de control de los diferentes tipos de riesgo sean coherentes con las directrices generales formuladas por el Consejo de Administración.

Por último, la Función de Auditoría Interna aporta aseguramiento independiente sobre la calidad y eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno.

E.3. Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

El Grupo Kutxabank ha establecido una tipología corporativa de riesgos que contempla veintiuna categorías. Dicha categorización es plenamente aplicable a Cajasur Banco, por lo que a continuación se relacionan y definen las más relevantes para su caso concreto:

- Riesgo de crédito: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor económico como consecuencia de que sus clientes (básicamente, particulares, empresas, administraciones públicas e instituciones sin ánimo de lucro) incumplan sus obligaciones de pago, derivadas de cualquiera de los productos bancarios comercializados por el mismo, incluyendo operaciones con instrumentos derivados. Quedan expresamente excluidos de esta categoría los riesgos crediticios contraídos con entidades financieras.
- Riesgo soberano: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor económico como consecuencia de impagos, aplazamientos o renegociaciones de deudas incorporadas en títulos representativos de deuda emitidos por entidades supranacionales o estados clasificados a efectos de riesgo país en el Grupo 1 previsto en la Circular 4/2017 del Banco de España.
- Riesgo estructural de tipo de interés: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor económico como consecuencia del efecto de movimientos adversos de los tipos de interés sobre su capacidad presente y futura para obtener márgenes financieros. Se excluyen del ámbito de aplicación de este tipo de riesgo las posiciones adscritas a la actividad de trading.
- Riesgo de liquidez: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor económico como consecuencia de impactos sobre su posición estratégica, el coste de su financiación o su capacidad para atender sus compromisos de pago derivados del desfase temporal entre los vencimientos de sus activos y de sus pasivos.
- Riesgo de mercado: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor económico como consecuencia del impacto sobre sus carteras de valores cotizados e instrumentos derivados (de inversión y/o negociación) de movimientos adversos de los principales factores de riesgo financiero (tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones, volatilidades y precios de las mercaderías).

- Riesgo operacional: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor económico a causa de fallos, errores, insuficiencias o inadecuaciones en sus procesos, sistemas o personal, así como consecuencia de acontecimientos externos. Queda expresamente excluido de esta definición el riesgo estratégico.
- Riesgo tecnológico: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor económico como consecuencia de fallos, errores, insuficiencias o inadecuaciones en los procesos, sistemas, redes, etc. o del personal, o de acontecimientos externos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- Riesgo reputacional: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor económico como consecuencia de un deterioro en la percepción que los principales grupos de interés del Grupo tienen de su reputación corporativa.
- Riesgo estratégico: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor económico como consecuencia de un deterioro de posición estratégica en los mercados en los que desarrolla su actividad.
- Riesgo del negocio bancario: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor económico como consecuencia de un deterioro de la posición comercial del Grupo que afecte a su capacidad para obtener márgenes de su relación con sus clientes con carácter recurrente.
- Riesgo de concentración: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor económico como consecuencia de que el nivel de su inversión (crediticia, financiera, o de cualquier otro tipo) en determinados sectores de actividad, áreas geográficas, o grupos económicos, determine una excesiva dependencia del Banco respecto a la evolución de alguno de los elementos citados.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo:

El Marco de Apetito al Riesgo del Grupo Kutxabank establece las directrices estratégicas a seguir en relación con su perfil global de riesgo. A través del citado documento, se establece la voluntad de que el Grupo presente un perfil global de riesgo medio-bajo, en el que prevalezca el objetivo de garantizar la continuidad en el tiempo de su actividad y, por tanto, de su aportación a la sociedad.

Para la consecución de dicho perfil de riesgo medio-bajo, el Grupo se basará en una política prudente de admisión de exposiciones a los diferentes tipos de riesgo, una infraestructura de gestión de riesgos adecuada en términos de gobernanza interna y de disponibilidad de medios materiales y humanos, así como en una base de capital y liquidez adecuada a su modelo de negocio de banca local minorista.

El Grupo complementa esta declaración genérica con la asunción de diversos objetivos centrales concretos, tanto de carácter cualitativo como de índole cuantitativa. Los objetivos cuantitativos se encuentran ligados a una batería central de indicadores de riesgo. Se trata de objetivos estratégicos que el Grupo considera coherentes con su modelo de negocio y con el perfil de riesgo que desea presentar, y que constituyen una referencia hacia la que se desea tender en el medio/largo plazo en unas condiciones normales de ciclo económico, sin estar vinculados a un horizonte temporal concreto.

La Batería Central de Indicadores de Riesgo establecida en el Marco de Apetito al Riesgo se compone de 24 indicadores. Cada uno de ellos cuenta con un rango de zonas de seguimiento (objetivo, umbrales de observación y alerta, umbrales de recuperación), de forma que pueda identificarse con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de ellos, y el estilo de gestión aplicable en cada caso.

El nivel de tolerancia al riesgo de Cajasur Banco se determina en función de su aportación para los principales indicadores a la consecución de los objetivos establecidos a nivel del Grupo Kutxabank.

E.5. Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio:

La crisis económica originada por el COVID-19 ha marcado el devenir económico así como su impacto en el ámbito financiero a lo largo del 2020. El fuerte deterioro de las variables macroeconómicas ha sido objeto de estrecha vigilancia por parte de los órganos ejecutivos y de gobierno del Banco, a fin de identificar y evaluar adecuadamente los posibles impactos en la solvencia y en la cuenta de resultados del Banco.

En el ámbito operativo, la eclosión de la pandemia y la declaración del estado de alarma el pasado mes de marzo plantearon dificultades no conocidas con anterioridad para la continuidad del negocio. En este punto, la aplicación de medidas dirigidas a garantizar la seguridad de plantilla y clientela, la potenciación de canales alternativos de distribución, así como la implantación del teletrabajo allí donde ha sido posible, permitieron mitigar rápidamente las mencionadas dificultades, de forma que Cajasur ha podido seguir desarrollando niveles muy elevados de actividad durante todo el ejercicio.

La crisis ha impactado de manera relevante en el ámbito del riesgo de crédito, a través del registro de un deterioro sin precedentes de los niveles de actividad económica. En este ámbito, las medidas mitigadoras puestas en marcha por las administraciones públicas (ERTES, moratorias, programas de financiación avalada...) han otorgado un importante margen de actuación a numerosos agentes económicos, lo que está sirviendo para atenuar la aparición de incumplimientos en sus obligaciones de pago. De hecho, Cajasur ha seguido reduciendo la tasa de morosidad de su cartera crediticia, hasta situarse en el 3,57%, una de las más bajas del sistema financiero español.

Sin embargo, las medidas de mitigación de la crisis no pueden ocultar el incremento de las perspectivas de futuros impagos. Cajasur viene monitorizando de cerca esta cuestión, en base a diversos escenarios macroeconómicos, lo que le ha llevado a incrementar significativamente las provisiones crediticias asociadas a las exposiciones más susceptibles de verse afectadas por la crisis. En términos netos, el saneamiento de su cartera crediticia ha supuesto un impacto de 19,0 MM€ sobre su cuenta de resultados, lo que ha condicionado significativamente el nivel de rentabilidad alcanzado en este ejercicio.

En el ámbito de los riesgos financieros, no se han producido materializaciones significativas de riesgos, aunque la persistencia de unos escenarios de tipos de interés inusualmente bajos añaden aún más presión sobre los márgenes comerciales del negocio bancario.

Las cuentas anuales de Cajasur Banco contienen información detallada sobre aquellas materializaciones de riesgos que hayan tenido un impacto explícito en resultados y/o patrimonio.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

El Consejo de Administración de Cajasur dispone de un sistema de monitorización del perfil global de riesgo del Banco, que se compone de las siguientes herramientas:

- Un Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos específico, que proporciona información trimestral actualizada sobre una amplia batería de indicadores de riesgo para Cajasur Banco, incluyendo informes de soporte sobre el cálculo de dichos indicadores y series históricas sobre su evolución.

- Informes monográficos sobre los tipos de riesgo más relevantes, que son remitidos y expuestos ante la Comisión de Control del Riesgo de Cajasur Banco con niveles de frecuencia proporcionales a la relevancia de cada uno de ellos.

El sistema de monitorización así conformado permite que el Consejo de Administración del Banco tengan una idea permanentemente actualizada sobre la evolución de su perfil global de riesgo del Grupo, así como de las desviaciones producidas respecto a las directrices estratégicas formuladas en cada caso.

Con respecto a los mecanismos de respuesta previstos para los casos en que el nivel de materialización de los riesgos supere los niveles deseables, el Grupo cuenta, en el marco de la gestión autónoma ordinaria, con una gobernanza que garantiza la activación de determinados protocolos de actuación en caso de que determinados indicadores de riesgo vulneren los umbrales establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo. Dichos protocolos persiguen, en su caso, alertar a los órganos de gobierno del deterioro registrado en uno o varios indicadores, realizar un análisis causal que explique lo sucedido y establecer un plan de remediación dirigido a reconducir la situación.

Para el caso en que el deterioro de los indicadores de riesgo alcance niveles más graves, y aún en el marco de una gestión autónoma excepcional, las entidades financieras europeas cuentan con un Plan de Viabilidad (Recovery Plan) que prevé la activación de una gobernanza que refleje dicho nivel de excepcionalidad, y que se apoye en la ejecución de una batería de medidas de recuperación, previamente identificadas, que permitan que el Grupo reconduzca la situación por sus propios medios.

Asimismo, el Grupo cuenta con diversos planes de contingencia específicos dirigidos a garantizar la continuidad de su negocio en el caso de que se vea afectado su acceso a determinados recursos críticos (liquidez, sistemas y comunicaciones, edificios y personas..).

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Cajasur Banco, S.A.U., como máximo órgano de decisión de la Sociedad (salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General), tiene encomendada legal y estatutariamente la administración y representación de la Sociedad. Asimismo, tiene la responsabilidad global sobre el Banco, incluyendo la aprobación y supervisión de la implementación de los objetivos estratégicos, la estrategia de riesgos, el gobierno corporativo y los valores corporativos.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 4, establece que el Consejo de Administración tiene entre sus funciones las de garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable; supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas al Banco; así como, en materia de control y gestión de riesgos, establecer los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella, que serán revisados y actualizados periódicamente.

El Consejo de Administración tiene delegada la función de supervisión de los sistemas de control interno al Comité de Auditoría. El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración regula el Comité de Auditoría y el artículo 1 del Reglamento de dicho Comité indica que éste se constituye como "órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración, en este Reglamento y en la legislación aplicable".

El Reglamento del Comité de Auditoría, en su artículo 3, establece las competencias del Comité de Auditoría, entre las que destacan las siguientes: informar a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de sus respectivas competencias; supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas externos las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

La Dirección de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo de Kutxabank, dependiente de la Presidencia, asiste al Comité de Auditoría para informar, entre otros asuntos, sobre la supervisión del SCIIF realizada por la unidad de Control de la Información Financiera, Control de la Información No Financiera y Controles No Especializados, en adelante, Unidad CIF, CINF y CNE, emitiendo un informe con las conclusiones de la monitorización y evaluación de la ejecución de las actividades de control, las debilidades identificadas, los planes de acción propuestos y los seguimientos realizados.

Auditoría Interna, por su parte, dispone de un plan plurianual de supervisión sobre las actividades desarrolladas por la Unidad CIF, CINF y CNE en el ámbito del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) del Grupo Kutxabank, según el cual, si se sometiera a revisión alguna de dichas actividades contempladas en el Plan Anual de Auditoría Interna, se emitiría un informe en el que se evaluarían dichas actividades y se identificarían, en su caso, los hallazgos que se consideren relevantes, así como las correspondientes recomendaciones de cara a mitigar los riesgos puestos de manifiesto en su revisión.

En Cajasur, la Alta Dirección corresponde al Director General y asimilados que desarrollan sus funciones de dirección bajo dependencia directa del Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva o el Consejero Delegado.

Esta atribución de responsabilidades ha sido difundida a la organización mediante la Política del SCIIF, aprobada por el Consejo de Administración.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El diseño y revisión de la estructura organizativa de la Entidad, así como la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad, vienen marcados por las directrices del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme establece el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene, entre otras, las funciones de informar al Consejo los nombramientos y ceses de altos directivos, así como proponer su política de retribución y velar por su observancia.

La Dirección de Recursos Humanos es la encargada de asignar los recursos necesarios con el perfil adecuado a las funciones y a las cargas de trabajo, consensuado, en cualquier caso, con la Dirección responsable de área, siendo el Consejo de Administración el responsable de aprobar la estructura organizativa de la Entidad.

En la elaboración de la información financiera están claramente definidas las líneas de autoridad y responsabilidad. En concreto, el Área de Dirección Financiera del Grupo Kutxabank es la encargada de la elaboración de la información financiera presentada a los mercados y cuenta con su propio organigrama funcional, en el que se definen sus líneas de responsabilidad, tareas y funciones.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

La Entidad dispone de un Código de conducta, cuya última versión ha sido aprobada por el Consejo de Administración el 23 de julio de 2020, que se encuentra permanentemente accesible para todo el personal en la Intranet de la Entidad.

El Código de conducta es de obligado cumplimiento para los miembros del Consejo de Administración, el equipo directivo y todos los empleados y empleadas, sin perjuicio de que algunas de estas personas estén, asimismo, sujetas al Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y otros códigos de conducta específicos de la actividad en que desempeñen sus funciones.

Para cumplir con sus obligaciones de difusión y extender el conocimiento del Código y los principios y procedimientos, la Entidad periódicamente invita a todo su personal a realizar cursos formativos del citado código, así como del conocimiento de la existencia y funcionamiento del canal de denuncias.

Asimismo, la Entidad lleva a cabo periódicamente formación de carácter obligatorio sobre las materias competencia del departamento de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo, en la que se transmiten y trasladan las buenas prácticas a desarrollar orientadas a un comportamiento ético y profesional en la actividad diaria.

En las contrataciones del personal de nuevo ingreso, en el momento de la firma de los respectivos contratos laborales que contienen cláusulas de aceptación expresa, se da a conocer el texto íntegro del Código de conducta.

El Código de conducta, en base a la misión, visión y valores de la Entidad, recoge el compromiso de la misma con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de su actuación, estableciendo principios y normas de conducta que garanticen el comportamiento ético y responsable de las personas que integran Cajasur en el desarrollo de su actividad. Estos principios y valores de la Entidad se erigen como los pilares en los que se vertebra el Código de Conducta y por tanto todas las normas, políticas y procedimientos de las Entidades que, además de atender el cumplimiento de la normativa del marco jurídico, velan porque el desarrollo de las actividades se enmarquen dentro de la ética profesional y la transparencia, guiados por los principios de rectitud y honestidad.

En relación con la información financiera, el Código de conducta contiene las siguientes normas:

- Cajasur es responsable de facilitar información fiable, precisa, completa y oportuna sobre sus estados financieros y sobre aquellos hechos de los que pudiera derivarse un impacto significativo sobre los mismos. En especial, la información sobre las cuentas anuales reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de la Entidad.
 - Además de los procedimientos establecidos en Cajasur para asegurar que la información financiera es elaborada conforme a los principios y normas de valoración vigentes, todos los empleados y empleadas tienen el deber de cumplir diligentemente con sus tareas de registro y tratamiento de la información, la cual constituye la base del proceso de elaboración de la información financiera pública de la Entidad.
 - Los empleados y empleadas de Cajasur asumen la responsabilidad de la fiabilidad, precisión, integridad y actualización de los datos que incorporen en los distintos tipos de registro utilizados y de la información que elaboren en el desarrollo de sus funciones, con independencia de las responsabilidades específicamente atribuidas a determinadas áreas de la Entidad en materia de integridad y disponibilidad de la información.
 - La aplicación de esta responsabilidad es especialmente importante respecto de los datos e informes que resulten necesarios para la elaboración de los estados financieros de Cajasur, puesto que su adecuado registro e interpretación resultan imprescindibles para asegurar la correcta aplicación de los criterios de valoración correspondientes a cada saldo contable, transacción o contingencia.
- Cumplimiento Normativo y Control de Grupo es el área que tiene encomendada por el Consejo de Administración la función de promover y supervisar, con independencia y objetividad, que Cajasur actúe con integridad, particularmente en ámbitos como la prevención del blanqueo de capitales, la conducta con los clientes, la conducta en los mercados de valores, la prevención del riesgo penal, la protección de datos y otros que puedan representar un riesgo reputacional para la Entidad. En relación con el Código de conducta, corresponde a la Función de Cumplimiento

Normativo, fomentar su difusión, conocimiento y cumplimiento del mismo y de las normas que lo desarrollen, colaborar en su interpretación y gestionar el canal ético de denuncias.

Como parte de sus funciones de investigación y control interno, Auditoría Interna realiza las pruebas y revisiones necesarias para comprobar que se cumplen las normas y procedimientos establecidos en el Código y lleva a cabo la instrucción y verificación de los hechos denunciados mediante la realización de las pruebas y revisiones necesarias.

En el momento en el que se verifican los hechos que han producido un incumplimiento o la realización de una conducta irregular, se incorporan en un informe que se traslada a los departamentos de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

Corresponde al Área de Recursos Humanos organizar la formación para el adecuado conocimiento del Código interpretar y atender, junto a la Función de Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna, las consultas planteadas a través del canal ético de denuncias y analizar, en el ámbito de su competencia, los hechos presentados por Auditoría Interna, si procede, y proponer las actuaciones disciplinarias, en su caso.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los profesionales sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implementación del Código de Conducta de Cajasur.

Por ello, Cajasur cuenta con un canal de denuncia interno para sus empleados y un canal externo abierto a terceros que tienen como finalidad promover la aplicación de los valores en la organización, resolver los dilemas éticos o las comunicaciones sobre incumplimientos detectados (incluidas irregularidades de naturaleza financiera y contable), a la vez que constituyen una fuente de información para la Entidad para poder implementar nuevos controles y acciones de mejora en los procedimientos de funcionamiento de Cajasur.

En ambos canales se garantiza el anonimato y la confidencialidad de la información comunicada, que será analizada de manera objetiva, imparcial y confidencial. En el caso de que los denunciantes fueran además empleados o empleadas de la Entidad, la prohibición de represalias contra el denunciante se erige como principio fundamental que rige el canal de denuncias.

Cajasur cuenta además con un documento, cuya última versión fue aprobada por el Consejo de Administración en el 23 de julio 2020, en el que se describen la organización y funciones de los participantes en el proceso de actuación ante los hechos comunicados, los principios que rigen el canal, los hechos y conductas denunciables, así como el detalle del procedimiento de su funcionamiento: recepción de denuncias, investigación, resolución y comunicación.

El Procedimiento de funcionamiento y de gestión del canal de denuncias incluye expresamente como materia objeto de consulta y/o denuncia aspectos sobre la Información financiera y contable, disponiendo que cualquier empleado o empleada que tenga conocimiento o sospeche que se han producido irregularidades de naturaleza financiera y contable podrá denunciarlo a través del canal ético de denuncias.

El desarrollo, implantación y ejecución del Marco Corporativo General de Cumplimiento en Cajasur corresponde al departamento de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo, junto con otras unidades organizativas que, por razones operativas o de especialización, no forman parte orgánicamente de la misma, pero colaboran con ella en su ejecución.

Recepción y gestión del canal: corresponde al departamento de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo.

Investigación: corresponde a Auditoría Interna llevarla a cabo como parte de sus funciones de investigación y control interno; asimismo, al área de Recursos Humanos, analizar, en el ámbito de su influencia, los hechos presentados por Auditoría Interna y, en su caso, proponer las acciones disciplinarias oportunas.

Resolución: corresponde al Comité de Disciplina sancionar los incumplimientos en el ámbito laboral en los casos de comisión de faltas recogidas en el Convenio Colectivo, si procede. En el caso de que se sospeche que existen indicios de haberse cometido hechos presuntamente delictivos o la infracción de cualquier otra norma legal de obligado cumplimiento, se comunica a Asesoría Jurídica, que es el área encargada dentro de la Entidad, y en el marco de sus atribuciones, de ejercer las acciones civiles y penales correspondientes.

El departamento de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo, realiza informes periódicos sobre el funcionamiento, el uso y las cuestiones planteadas en el canal de denuncias que eleva periódicamente al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración.

El canal de denuncias interno se ubica en la Intranet Corporativa de la Entidad, y el externo, en su página web Corporativa. En ambos sitios se ponen a disposición de las personas que quiera comunicar hechos denunciables, formularios para ayudar en dicha comunicación.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

El personal de Cajasur Banco involucrado en los diferentes procesos relacionados con la información financiera y evaluación del SCIIF, recibe acciones formativas y actualizaciones de conocimientos periódicas, diseñadas específicamente para facilitar el correcto desarrollo de sus funciones. Durante el ejercicio, se ha proporcionado un total de 9.961 horas de formación a 195 empleados en materia contable, de auditoría, gestión de riesgos y control interno.

Las sesiones formativas impartidas en la Entidad son de naturaleza presencial y online, a través de formadores internos o externos.

En relación con la formación realizada a los miembros del Consejo de Administración, durante 2020 se ha impartido por parte de ponentes internos y/o externos, formación específica en sesiones de aproximadamente dos horas y media cada una, relacionada con Cumplimiento Normativo, Digitalización, Fintech, Bigtech, Ciberseguridad, Inteligencia Artificial, Big Data y Computación Cuántica.

Adicionalmente, se está desarrollando un plan de acogida al nuevo miembro del Consejo de Administración para informarle acerca del funcionamiento de Cajatur, de sus órganos de gobierno, modelo de negocio, control global del riesgo, liquidez, aspectos normativos y regulatorios, entre otros.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

La Entidad dispone de un Proceso de identificación y evaluación de riesgos de la información financiera que incluye los de error o fraude.

El proceso de identificación de los riesgos cuyo impacto potencial en los estados financieros es significativo se focaliza en la identificación de los procesos críticos de gestión afectos a la generación de información financiera y de las áreas o epígrafes de los estados financieros donde se materializan los referidos riesgos. En el análisis de procesos y áreas se están considerando tanto factores cuantitativos (saldo y granularidad) como cualitativos (grado de automatización de los procesos, estandarización de las operaciones, nivel de complejidad contable, cambios con respecto al ejercicio precedente, debilidades de control identificadas, etc.).

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

Este proceso de evaluación de riesgos cubre la totalidad de objetivos de la información financiera: (i) existencia y ocurrencia; (ii) integridad; (iii) valoración; (iv) presentación; (v) desglose y comparabilidad y (vi) derechos y obligaciones.

La revisión del alcance del proceso de identificación de riesgos se realiza anualmente durante el primer trimestre del año, utilizando como base los Estados Públicos Consolidados a 31 de diciembre del ejercicio anterior, y se revisa durante el segundo semestre con los datos del cierre semestral del ejercicio.

No obstante, cuando en el transcurso del ejercicio se observen circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera o cambios sustanciales en la operativa de la Entidad, la Dirección Financiera del Grupo Kutxabank evaluará la existencia de riesgos que deben añadirse a aquellos previamente identificados.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

Los posibles riesgos relacionados con la correcta identificación del perímetro de consolidación se encuentran descritos en el documento "Proceso de Consolidación" del Grupo Kutxabank, cuya revisión se ha establecido con periodicidad mínima anual.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

El proceso de identificación de riesgos tiene en consideración tanto las transacciones rutinarias como aquellas menos frecuentes y potencialmente más complejas, así como el efecto de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

La supervisión del procedimiento de identificación de riesgos está encomendada al Comité de Auditoría, a través de la función de la Unidad CIF, CINF y CNE del Grupo Kutxabank.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera de la Entidad que se publica en los mercados, se inician con su revisión por la Dirección Financiera del Grupo Kutxabank. Adicionalmente, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada es supervisado por el Comité de Auditoría conforme se establece en el artículo 3 de su Reglamento, con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera y como paso previo a su formulación por el Consejo de Administración. Según se recoge en el artículo 30 de los Estatutos, corresponde a este Órgano la formulación de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión y de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad; asimismo, el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración le atribuye las funciones de garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable y la supervisión del proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas al Banco.

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, la Entidad dispone de Procedimientos y Matrices de riesgos y controles de los procesos y áreas significativos que afectan a la generación, elaboración y preparación de la información financiera.

Los Procedimientos contemplan las funciones implicadas, los sistemas involucrados y el descriptivo del proceso. Adicionalmente, las Matrices de riesgos y controles contemplan, entre otros, los siguientes campos:

- Descriptivo del riesgo
- Actividad de control
- Clasificación del control: clave/estándar
- Categoría del control: preventivo/detectivo
- Método: manual/mixto/automático
- Sistema que soporta el control
- Responsable del control
- Frecuencia del control
- Evidencia del control

La documentación descriptiva comentada anteriormente contempla:

- La descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que puede contener un determinado producto u operativa.
- La identificación de los riesgos relevantes con impacto material en los estados financieros de la Entidad.
- La identificación de los controles y su descripción, así como su asociación con los riesgos identificados previamente.

Las actividades y controles se diseñan con el fin de garantizar el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones acaecidas.

Como parte del proceso de evaluación del SCIIF de la Entidad, se ha ejecutado el proceso semestral de certificaciones internas de los controles clave identificados, cuyo objetivo es garantizar la fiabilidad de la información financiera. Para ello, cada uno de los responsables de los controles clave certifica la ejecución eficaz de los mismos en el período de referencia. El resultado obtenido en el proceso de certificación se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración, para su conocimiento. Como resultado de este proceso de certificación interna de los controles clave de la Entidad del ejercicio 2020, no se han puesto de manifiesto incidencias que pudieran afectar de modo material a la fiabilidad de la información financiera.

Por su parte, Auditoría Interna realiza funciones de supervisión según se describe en apartados posteriores.

En relación con la revisión de juicios y estimaciones relevantes, la Entidad informa en sus cuentas anuales de aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación, así como las hipótesis clave contempladas por la Entidad con respecto a las mismas. En este sentido, las principales estimaciones realizadas se refieren a las pérdidas por deterioro de determinados activos financieros y no financieros, la evaluación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, los cálculos actuariales relativos a los pasivos y compromisos por pensiones, la vida útil de los activos materiales e intangibles, la valoración de los fondos de comercio de consolidación, el valor razonable de los activos

financieros no cotizados, el valor razonable de los activos inmobiliarios, el coste y la evolución esperados de las provisiones y pasivos contingentes.

Adicionalmente, la Entidad dispone de una política general para la realización de juicios y estimaciones, en la que se contemplan todos los aspectos a considerar así como las responsabilidades en su preparación y revisión.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Entidad utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por lo tanto, es altamente dependiente de su correcto funcionamiento. Dichos sistemas están sujetos a políticas y procedimientos de control interno, entre los que destacan:

1. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información: este sistema define las políticas, normas y procedimientos de la Entidad para garantizar la seguridad de la información. Entre otras, se incluyen políticas y normas de control de accesos a los sistemas de información que aseguran el acceso únicamente a usuarios autorizados en base a la necesidad de conocer (need-to-know), necesidad de usar (need-to-use) y privilegios mínimos.

2. En el diseño e implementación de las aplicaciones está definido un marco metodológico que establece los distintos puntos de control para el aseguramiento de que la solución obtenida cumple los requerimientos solicitados por el usuario y el nivel de calidad cumple los estándares de fiabilidad, eficiencia y mantenimiento exigidos.

Cualquier cambio a nivel de infraestructuras o aplicaciones es gestionado a través de esta metodología interna que engloba todo el ciclo de vida y que define un flujo para la aprobación del mismo, y el impacto y posible vuelta atrás a la situación anterior, en caso de detectar cualquier tipo de incidencia.

3. La Entidad realiza una monitorización continua de la operación de los sistemas de información, garantizando la adecuada ejecución de los procesos así como la eficiente y eficaz gestión de incidencias que pudiesen ocurrir, asegurando la integridad de la información.

4. Continuidad operativa y de negocio: los Planes de Continuidad se basan en centros de respaldo espejo, extendiéndose a los sistemas Host y Distribuidos. De dichos planes se realizan pruebas y controles periódicos para garantizar su operatividad y correcto funcionamiento.

A su vez, los principales proveedores de servicios (infraestructuras, telecomunicaciones, etc.) han implantado en la Entidad sistemas de seguridad altamente competentes basándose en las mejores prácticas del sector. El cumplimiento de los "Services Level Agreements" (SLA) es periódicamente revisado por la Entidad.

En el ámbito del SCIF, se dispone de un Proceso de controles generales informáticos con su correspondiente procedimiento y matriz de riesgos y controles, donde se detallan los riesgos y controles referentes a seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Cajasur Banco, S.A.U. cuenta con una Política de externalización de servicios y funciones cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración el 23 de julio de 2020.

Dicha política establece los principios, reglas, procedimientos y controles de obligado cumplimiento en las distintas fases del proceso la contratación de servicios.

Adicionalmente, Cajasur cuenta con un Procedimiento de Contratación de Servicios y Funciones en el que se establecen los procedimientos implantados en la Entidad para la contratación de servicios y la externalización de funciones que desarrolla el procedimiento a seguir en cada una de las ocasiones en las que se decida contratar un servicio con un tercero, siendo de aplicación en la externalización de funciones y servicios ya tengan la consideración de esenciales, relevantes, no esenciales o no relevantes y se presten o no por proveedores en la nube.

Este marco de gobernanza de la contratación de servicios es de aplicación tanto si se trata de una contratación intra-grupo, como de una contratación con un tercer proveedor.

El área de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo tiene encomendada la verificación del cumplimiento de la Política por parte de las personas y áreas afectadas por la externalización de funciones, así como el asesoramiento y resolución de las dudas que las mismas pudieran tener en relación con la norma. Por lo que respecta a su labor de control, lleva a cabo la gestión y supervisión de los riesgos derivados de las externalizaciones objeto de la Política y supervisión de la documentación de las mismas que eleva a los órganos de gobierno periódicamente.

El departamento de Auditoría Interna tiene asignada la revisión periódica del cumplimiento de la Política y de las obligaciones y responsabilidades que en ella se establecen, así como el seguimiento de los contratos de acuerdos de externalización.

Cajasur Banco no ha externalizado procesos con impacto relevante en la información financiera; no obstante, la Entidad utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes con valoraciones sobre operativas que pueden potencialmente afectar de modo material a los estados financieros.

Para el ejercicio 2020, las actividades encomendadas a terceros relacionadas con valoraciones y cálculos de expertos independientes han tenido relación con:

- Cálculo de estudios actuariales de los compromisos asumidos con los empleados.

- Tasaciones de inmuebles adjudicados y de inmuebles que actúan como garantía en las operaciones de la cartera crediticia de la Entidad.

La Entidad tiene implantados controles a todos los niveles para mitigar los riesgos asociados a estas actividades, siendo éstos ejecutados por los departamentos responsables de la operativa, destinados a comprobar su competencia, capacitación, acreditación o independencia, así como la validez de los datos y métodos empleados y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Financiera del Grupo Kutxabank, con el apoyo de las áreas dependientes de la misma, es la encargada de identificar, definir y comunicar las Políticas contables que afectan a la Entidad, incluyendo las sociedades filiales del Grupo Económico Cajasur, así como de responder las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales como las unidades de negocio de la Entidad.

Las sociedades filiales del Grupo reportan información contable y complementaria con periodicidad trimestral para la consolidación del Grupo. Es la Dirección Financiera de Filiales y Consolidación del Grupo Kutxabank quien tutela que las sociedades filiales del Grupo Económico sigan las pautas de registro contable y las políticas contables que se marcan desde la sociedad matriz. Desde esta área se analiza y se revisa la información de las filiales y de las participadas asociadas, y en el caso de que sea necesario, se procede a comunicar a los responsables de las sociedades o al Departamento de Participadas las posibles incidencias que se identifiquen en la revisión de la información reportada.

En el caso de que existan cambios normativos que afecten a la información financiera y que tengan impacto en los estados financieros, es responsabilidad de la Dirección Financiera y en concreto del Área de Contabilidad y Estadística del Grupo Kutxabank difundirlos a los empleados de las áreas afectadas.

Con objeto de asegurar el seguimiento de las políticas contables, el Grupo cuenta con un Manual de Políticas Contables actualizado, aprobado por la Dirección Financiera del Grupo Kutxabank y el Comité de Dirección de la sociedad matriz para todo el Grupo, que se actualiza como consecuencia de cualquier cambio normativo.

El marco normativo contable que define las políticas contables aplicables para el Grupo y que permite que los estados financieros muestren la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera incluye: (i) las Normas Internacionales de la Información Financiera; y (ii) la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España y sus posteriores actualizaciones.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de generación de la información financiera consolidada del Grupo Cajasur se lleva a cabo en el Área de Dirección Financiera del Grupo Kutxabank. Para ello se cuenta con una herramienta a la que se vuelca de forma automática la información financiera del Banco, la cual se elabora a partir de una herramienta contable integrada con el resto de aplicaciones. Para la realización del proceso de consolidación, las sociedades filiales del Grupo Económico cuentan con acceso a la misma aplicación de consolidación, a través de la cual cargan la información financiera de manera que todos los saldos vuelcan en un plan de cuentas homogéneo para el Grupo.

La información financiera de las filiales se reporta siguiendo las directrices y formatos establecidos, y constituye los datos de entrada del proceso de preparación de los estados financieros del Grupo. Adicionalmente, las sociedades remiten información complementaria necesaria, tanto para la comprobación y contraste de la información remitida, como para el proceso de armonización u homogeneización de criterios contables o la preparación de los estados contables de Banco Central Europeo o Banco de España del Grupo Kutxabank.

El área de Dirección Financiera de Filiales y Consolidación del Grupo Kutxabank se encarga de realizar la revisión de la información financiera reportada trimestralmente por las sociedades filiales al Departamento, así como de la información de asociadas recibida de Participadas, realizando, en su caso, los ajustes de homogeneización que se estimen necesarios. Existen una serie de procedimientos y controles destinados a asegurar la fiabilidad de la información financiera recibida de las sociedades y el correcto tratamiento de la misma, entre otros, el análisis de saldos, transacciones y hechos económicos significativos, de la razonabilidad y coherencia de su evolución y presentación, la obtención y cuadro de inventarios, revisión y actualización de los asientos de consolidación, etc. Igualmente existen procedimientos y controles para validar los resultados del proceso de consolidación, entre otros, el análisis de la evolución de los ajustes de consolidación entre periodos, el cuadro de los saldos consolidados con inventarios y, en su caso, el análisis de resultados obtenidos respecto a presupuestos o la evolución del Banco, así como los

controles propios de los estados de Banco de España que les son aplicables, en los que se interrelacionan las diversas partidas del balance y cuenta de resultados.

En lo que respecta a la elaboración de las cuentas anuales, el Grupo ha definido un proceso para controlar que la información financiera se ha preparado a partir de los registros de contabilidad del Grupo de conformidad con la normativa aplicable, y que estos reflejan la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del Grupo y de los resultados obtenidos. Dicho proceso implica la participación de diferentes Áreas de Negocio de la Entidad y es coordinado y supervisado por la Dirección de Intervención General. Para ello el Grupo cuenta con una herramienta donde queda documentado todo el proceso de revisión.

Las sociedades del Grupo, con dicha finalidad, preparan los paquetes de consolidación que son necesarios para la confección de determinados desgloses de las cuentas anuales. Estos paquetes son revisados por los auditores externos para las principales sociedades participadas dentro de la revisión limitada semestral y de la auditoría anual desarrollada del Grupo Kutxabank. Los procedimientos que se solicitan a los auditores de las principales sociedades participadas son, entre otros, la revisión de los criterios contables aplicados en la información financiera reportada y la revisión de los desgloses de los paquetes de consolidación.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1** Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Conforme a lo descrito en el apartado F.1.1, el Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. Adicionalmente, corresponde al Comité de Auditoría supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Órgano de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

El Comité de Auditoría encomienda el trabajo de supervisión sobre el sistema de control interno de la información financiera al Departamento de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo y a Auditoría Interna.

La unidad CIF, CINF y CNE, está constituida como una función del Departamento de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo. Esta Dirección tiene entre sus funciones el reporte y el apoyo al Comité de Auditoría de Cajasur Banco, en su función de supervisar el SCIIF. El plan de evaluación y los resultados de la supervisión del SCIIF se presenta de forma anual al Comité de Auditoría así como al Consejo de Administración. En el informe elaborado por la Unidad CIF, CINF y CNE se detalla el alcance del trabajo efectuado, los resultados obtenidos, los efectos potenciales de eventuales incidencias y los planes de acción derivados de las mismas.

La supervisión del SCIIF realizada por la Unidad CIF, CINF y CNE para el ejercicio 2020 ha incluido la evaluación general del SCIIF implementado, la monitorización de controles clave de los procedimientos de negocio y transversales planificados para el ejercicio (con el alcance definido en su Manual interno de supervisión), el seguimiento de los planes de acción de ejercicios anteriores, así como el seguimiento de los planes de acción propuestos por los auditores externos e internos. Asimismo, se gestiona, monitoriza e informa al Comité de Auditoría del resultado del proceso de certificación interna de controles del SCIIF. En el proceso de supervisión del ejercicio se han identificado oportunidades de mejora que han dado lugar a los correspondientes planes de acción.

La Función de Auditoría Interna de Cajasur desempeña una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y en su caso, de consulta, para lo cual, depende administrativamente del presidente y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Kutxabank (CAyC), comisión delegada del Consejo de Administración de Kutxabank.

El propósito de la Función de Auditoría Interna del Grupo Kutxabank (Kutxabank y Cajasur) es proporcionar servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consultoría, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones del Grupo. La misión de la Función de Auditoría Interna es mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis en base a riesgos. La Función de Auditoría Interna ayuda al Grupo Kutxabank a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Auditoría Interna elabora un plan plurianual de supervisión que comprende, entre otras, la revisión de las actividades desarrolladas por la Unidad CIF, CINF y CNE en el ámbito del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) del Grupo Kutxabank según el cual, si se sometiera a revisión alguna de dichas actividades contempladas en el Plan Anual de Auditoría Interna, se emitiría un informe en el que se evaluarían dichas actividades, y se identificarían, en su caso, los hallazgos que se consideraran relevantes así como las correspondientes recomendaciones de cara a mitigar los riesgos puestos de manifiesto en su revisión.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

En el caso de ser objeto de revisión por parte de Auditoría Interna las actividades desarrolladas por la Unidad CIF, CINF y CNE en el ámbito del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) del Grupo Kutxabank, Auditoría Interna comunicará a la Alta Dirección mediante el correspondiente informe la evaluación de dichas actividades. En el informe identificará, en su caso, los hallazgos que considerara relevantes, así como las correspondientes recomendaciones de cara a mitigar los riesgos puestos de manifiesto en su revisión. El informe incluirá un plan de acción elaborado por el responsable de las incidencias apreciadas para la remediación de las mismas. Asimismo, el responsable de Auditoría Interna informará al Comité de Auditoría del contenido de dicho informe.

Por su parte, el auditor externo expone tanto en la fase preliminar del proceso de revisión como al finalizar la auditoría de cuentas, los resultados y conclusiones alcanzadas, incluyendo, si aplicara, las debilidades de control interno identificadas. La Entidad deberá elaborar planes de acción con el fin de corregir o mitigar las debilidades observadas. Una vez finalizada la auditoría de cuentas, el auditor externo presenta en el Comité de Auditoría y en el Consejo de Administración las Cuentas Anuales, el Informe Complementario de Banco de España, en el que se evalúa el proceso de la información financiera y el Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad. Para llevar a cabo este proceso, previamente el Comité de Auditoría recibe la documentación y ésta es analizada y revisada junto con la Dirección Financiera del Grupo Kutxabank con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera.

Durante el transcurso de la auditoría, el auditor de cuentas de la Entidad tiene acceso directo a la Alta Dirección de la Entidad y mantiene reuniones periódicas con la misma, tanto para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas durante el mismo.

Adicionalmente, durante este proceso de discusión se evalúan eventuales debilidades en el SCIIF que se hayan identificado y, en su caso, las propuestas para su corrección y el estado de las acciones implementadas. De este modo, dentro del marco del SCIIF, el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración revisan y aprueban los planes de acción propuestos, en su caso, por la Unidad CIF, CINF y CNE y Auditoría Interna.

F.6. Otra información relevante.

Los distintos responsables del Grupo Kutxabank involucrados en el Sistema de Control Interno de la Información Financiera han considerado los posibles efectos del COVID tanto en la identificación y evaluación de riesgos como en las actividades de control, concluyéndose que el SCIIF correspondiente al ejercicio no ha resultado afectado de forma significativa por dicho impacto.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La Entidad ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información relativa al SCIIF contenida en el presente apartado F del IAGC correspondiente al ejercicio 2020. El informe resultante será incluido a su emisión como anexo en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades el grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Aclaraciones del resto de apartados del informe:

* Nota al A.3

Todas las relaciones que existen entre el accionista único y el Banco se encuadran dentro del giro o tráfico ordinario de la actividad de ambos, atendiendo al objeto social común de ambas entidades y a la condición de sociedad matriz del accionista único respecto al Banco, buscando en todo momento las sinergias y complementariedad que hagan posible la máxima eficacia en su gestión y la mayor rentabilidad de sus recursos.

* Nota al A.4

No existen restricciones a la transmisibilidad de valores y/o al derecho de voto. Sin embargo, en cuanto al régimen de autorización o comunicación previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en el artículo 25 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la referida Ley, cualquier adquirente potencial de participaciones significativas de CAJASUR BANCO, S.A.U., (entidad de crédito) de tal forma que su porcentaje de derechos de voto o de capital poseído resultara igual o superior al 20, 30 o 50 por ciento o si pudiera llegar a controlar CAJASUR BANCO, S.A.U., deberá notificar previamente su intención al Banco de España, y dicha entidad supervisora elevará al Banco Central Europeo una propuesta de decisión para que éste se oponga o no se oponga a la adquisición. Asimismo, quien haya adquirido, directa o indirectamente, una participación en CAJASUR BANCO, S.A.U. de tal manera que el porcentaje de derechos de voto o de capital poseído resulte igual o superior al 5%, lo comunicará inmediatamente y por escrito al Banco de España así como al propio CAJASUR BANCO, S.A.U.

* Nota al C.1

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales y en el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a este último las siguientes funciones o competencias:

- Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, al tener encomendada legal y estatutariamente la administración y representación de la Sociedad en juicio o fuera de él. Así, el Consejo de Administración tiene la responsabilidad global sobre el Banco, incluyendo la aprobación y supervisión de la implementación de los objetivos estratégicos, la estrategia de riesgos, el gobierno corporativo y los valores corporativos.

De esta forma, el Consejo de Administración llevará a cabo cuantos actos resulten necesarios para la prosecución del objeto social de la Sociedad y sus acuerdos obligan a la Sociedad.

- Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración podrá delegar en consejeros individuales o comisiones cualesquiera de sus funciones, así como otorgar toda clase de poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustitución y revocarlos. No obstante lo anterior, no podrán ser objeto de delegación aquellas facultades legal o estatutariamente reservadas al conocimiento directo del Consejo de Administración, ni aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión y control de la gestión de los negocios, asumiendo la responsabilidad del cumplimiento íntegro de la legislación financiero regulatoria a la que el Banco está sometido, así como a las directrices emanadas del Banco de España y de cualesquiera otros órganos reguladores competentes por razón de la materia. A tal fin, corresponde al Consejo de Administración:

- Asumir de manera efectiva las facultades de dirección, control y representación del Banco defendiendo el interés social y de sus accionistas, procurando incrementar progresivamente el valor de la Sociedad así como conseguir la excelencia en las relaciones con la clientela.
- Determinar las políticas y las estrategias de negocio, impulsar y supervisar la gestión de la Sociedad, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos, garantizando una supervisión efectiva de la alta dirección.
- Aprobar: (i) la Política de Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Directores Generales o asimilados, responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de Cajasur Banco (en adelante, la "Política de Evaluación de la Idoneidad"), así como sus modificaciones posteriores; (ii) los sistemas de evaluación vinculados a la Política de Evaluación de la Idoneidad, así como sus modificaciones posteriores; y (iii) los planes de formación de los colectivos sujetos a la Política de Evaluación de la Idoneidad, así como sus modificaciones posteriores.
- Definir un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella - que incluya el adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses-, vigilar su aplicación y responder de ella. Para ello, el Consejo de Administración controlará y evaluará, al menos con periodicidad anual, su eficacia y adoptará las medidas adecuadas para solventar sus deficiencias.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, así como el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas al Banco.
- En materia de control y gestión de riesgos:
 - a) Establecer los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella, que serán revisados y actualizados periódicamente. Asimismo, de considerarse conveniente, se aprobarán políticas específicas para los tipos de riesgo más relevantes.
 - b) Definir las líneas generales de la política de capital de la Sociedad, determinando, si así se considerara conveniente, el exceso de recursos propios que se desea mantener respecto de las exigencias normativas, así como los mecanismos disponibles para garantizar los niveles de solvencia previstos.

Dicha política se integrará dentro de los objetivos corporativos de solvencia formulados para todo el Grupo por parte de la entidad matriz de la Sociedad. Asimismo, se mantendrá al corriente de los resultados de la planificación formal de la situación de solvencia de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella, que incluirá ejercicios que evalúen su capacidad financiera para afrontar eventuales escenarios de crisis.
 - c) Delimitar los diferentes ámbitos de gestión del riesgo y asignar la responsabilidad sobre los mismos.

Para ello, establecerá una tipología oficial de riesgos y unos niveles de responsabilidad sobre los mismos, quedando conformados los diferentes ámbitos de gestión por la combinación de ambos elementos.
 - d) Dotar a la Sociedad y a las sociedades controladas por ella, de una estructura organizativa adecuada y suficiente en materia de gestión de riesgos, de manera que las responsabilidades asignadas vayan acompañadas de los recursos técnicos y humanos suficientes para el desempeño de las funciones otorgadas.
 - e) Estar permanentemente informado acerca del nivel de exposición, naturaleza y marco de control de todos los riesgos a los que esté expuesta la Sociedad y las sociedades controladas por ella, manteniendo en cada caso un nivel de conocimiento proporcional a la relevancia del riesgo en cuestión.

* Nota al C.1.2 y al C.2.2

Variación en la composición y cargos del Consejo de Administración y sus comisiones durante el ejercicio:

1) Consejo de Administración.

- El 23 de enero de 2020 el Consejo de Administración acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos, el nombramiento de D. Javier Ángel Guezuraga Borda como Consejero Coordinador de Cajasur.

- Con fecha 12 de marzo de 2020 cesó como consejero a petición propia D. Ignacio María Echeberria Monteberría.

Posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2020, el Consejo de Administración acordó la designación de D^a. María Carmen Gallastegui Zulaika como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones -para cubrir la vacante dejada por el Sr. Echeberria-, siendo elegida asimismo como Secretaria de la citada Comisión.

- Con fecha 9 de noviembre de 2020, el Accionista Único aprobó la propuesta elevada al mismo por el Consejo de Administración, contando con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de designación de D. Juan María Román Goncalves como nuevo miembro del Consejo de Administración del Banco.

Asimismo, D^a. María Carmen Gallastegui Zulaika cesó a petición propia como consejera de Cajasur con fecha 19 de noviembre de 2020.

Tras la incorporación como consejero de D. Juan María Román y el cese en sus funciones de D. María Carmen Gallastegui, el Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, acordó la designación de D. Juan María Román Goncalves como miembro del Comité de Auditoría, de la Comisión de Control del Riesgo y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Banco.

- Con fecha 19 de noviembre de 2020, las Comisiones acordaron la designación de los siguientes cargos:
- Comité de Auditoría: nombramiento de D. Juan María Román Goncalves como Presidente y de D. Javier Ángel Guezuraga Borda como Secretario.
- Comisión de Control del Riesgo: designación de D. Javier Ángel Guezuraga Borda como Presidente.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones: designación de D. Juan María Román Goncalves como Secretario.
- El cargo de Secretario de la Comisión Ejecutiva del Banco lo ejerce la Secretaria del Consejo de Administración.

* Nota al C.1.12

La información del apartado C.1.12 sobre las actuaciones del Comité de Auditoría en orden a la implementación de las previsiones normativas, destinadas a preservar la independencia del auditor de cuentas, continúa como sigue:

• De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente -Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y Reglamento (UE) n.º. 537/2014, del Parlamento y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público-, el Comité de Auditoría vela por la independencia del auditor de cuentas del Grupo, a cuyo efecto aprobó en 2017 el procedimiento de contratación de servicios con el auditor de cuentas del Grupo, recientemente actualizado en diciembre de 2020.

En el ejercicio 2020, al hilo de la consulta número 1 realizada al ICAC, publicada en el BOICAC n.º 109, que precisó que se deberá recabar la autorización para cada servicio a prestar por la firma del auditor principal de todas las Comisiones de Auditoría de las EIPs donde se tenga control y estén auditadas por dicho auditor, el Comité de Auditoría de Cajasur analizó y autorizó los servicios adicionales al de auditoría de cuentas a realizar en favor de Cajasur o de cualquier otra sociedad del Grupo al que pertenece Cajasur, distintos de los prohibidos en el Reglamento (UE) 537/2014, y adicionalmente ha llevado un control del volumen de servicios contratados con el auditor principal.

Asimismo a la fecha de revisión del presente informe por parte del Comité de Auditoría, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, el citado Comité ha acordado, por unanimidad, proceder a la emisión del informe sobre la independencia del auditor de cuentas de Cajasur Banco relativo a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, manifestando que no existen razones objetivas que cuestionen la independencia del auditor externo.

* Nota común al C.1.3, C.1.6, D.1 y D.2

Para el concepto de "entidades de su grupo" se ha considerado el subgrupo consolidable de Cajasur Banco y sus filiales consolidables, conforme a la norma segunda de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º. 575/2013.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[24/02/2021]

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe:



Informe del auditor sobre la Información relativa al Sistema de Control interno sobre la Información Financiera (SCIIF)

A los administradores de Cajasur Banco, S.A.U. (Sociedad Unipersonal):

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Cajasur Banco, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 30 de diciembre de 2020, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Cajasur Banco, S.A. correspondiente al ejercicio 2020, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

Los administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2020 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 1/2020, de 6 de octubre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye, en su caso, informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración y comisión de auditoría de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.



Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Guillermo Cavia González

5 de marzo de 2021

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2021 Núm 03/21/00428

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas